

EDICTO.- Exp. 30360-2023-0-1817-JR-CO-08, por ante el 08° Juzgado Civil Subespecialidad Comercial - CSJL, en los seguidos por EDDER ANTONY CASAS TOSCAINO en calidad de liquidador de la empresa AGROCARNE EIRL EN LIQUIDACIÓN contra AGROCARNE EIRL EN LIQUIDACIÓN. La Señora Juez ha dictado la siguiente Resolución 01, Lima, veintinueve de Diciembre del año dos mil veintitrés; Parte pertinente; Admitir a trámite la demanda de QUIEBRA y SE DECLARA LA QUIEBRA de la Sociedad AGROCARNE EIRL EN LIQUIDACIÓN; en consecuencia, LA EXTINCIÓN DE SU PATRIMONIO y la INCOBRABILIDAD DE SUS DEUDAS.- Fdo. Dra. Salome Salinas Huamani - Juez; Denisse Fernández Moreno - Secretaria.-